

INTRODUCCIÓN A LAS NICSP

The image shows a close-up of a handwritten ledger on a grid background. The entries are written in cursive and include dates and monetary values. The visible text includes:

5 yr	Apr 11	1928	2000
5 yr	July 26	1931	add 3000
add	July 26	1931	tot 5000
add	Sept 28	1928	add 250
5 yrs	Mar 19	1932	tot 10100
5 yrs	May 20	1930	add 3600
5 yrs	May 20	1930	add 50
5 yrs	May 20	1930	tot 35
5 yrs	May 20	1930	45

Adopción por primera vez de las NICSP de devengo



Contenido

Adopción por primera vez de las NICSP de devengo	2
Adopción por primera vez de las NICSP de devengo	3
Estructura del módulo.....	3
NICSP 33 – Objetivo	3
IPSAS 33 – Objetivo.....	4
NICSP 33 – Alcance.....	4
NICSP 33 – Alcance y definiciones	5
NICSP 33 – Reconocimiento y medición	6
NICSP 33 – Excepciones a la aplicación retroactiva de las NICSP	7
NICSP 33 – Presentación razonable y cumplimiento de las NICSP.....	7
NICSP 33 – Exenciones opcionales.....	8
NICSP 33 – Exenciones que afectan la presentación razonable y la conformidad con las NICSP	9
IPSAS 33 – Exenciones que no afectan la presentación razonable y la conformidad con las NICSP... ..	11
IPSAS 33 - Revelaciones	16
NICSP 33 – Cobertura integral.....	16
Información útil para la adopción por primera vez	17
Cuestiones prácticas	18
Desafíos.....	19
Factores críticos de éxito.....	19
Lecciones.....	20
Enfoque de riesgo	20
Gente	20
Apoyo político	21
Cuestiones prácticas: Activos corrientes.....	21
Cuestiones prácticas: Activos no corrientes.....	22
Cuestiones prácticas: Pasivo corriente	22
Cuestiones prácticas: Pasivos no corrientes.....	23
Cuestiones prácticas: Activos netos / Patrimonio	23
Ajustes en el Superávit o Déficit Acumulado.....	24
Discusión y preguntas	24
Preguntas de revisión.....	25
Respuestas a las preguntas de revisión	26



Adopción por primera vez de las NICSP de devengo



Adopción por primera vez de las NICSP de devengo

El Manual de Pronunciamientos Contables Internacionales del Sector Público es la principal fuente autorizada de principios internacionales de contabilidad generalmente aceptados para las entidades del sector público.

www.ipsasb.org

Estructura del módulo

- NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público sobre la Base de Devengo® (NICSP)
- Cuestiones prácticas

Hay dos secciones en este módulo. La primera sección establece los requerimientos de la [NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público \(IPSAS\) sobre la Base del Devengo](#). En la segunda sección se examinan las cuestiones prácticas que deben abordarse en la transición a las NICSP sobre la base del devengo.

NICSP 33 – Objetivo

- Los estados financieros incluirán información:
 - Que proporciona informes transparentes sobre la transición de una entidad que adopta por primera vez las NICSP de devengo;
 - Que proporciona un punto de partida adecuado para la contabilidad de conformidad con las NICSP con base al devengo independientemente de la base contable que la entidad que adopta por primera vez haya utilizado antes de la fecha de adopción; y
 - En donde se espera que los beneficios excedan los costos.

El objetivo de la NICSP 33 es proporcionar orientación que permita a un usuario por primera vez que adopta las NICSP de devengo proporcionar información útil a los usuarios de sus estados financieros durante el tiempo en que está haciendo la transición a las NICSP en valores devengados.

La NICSP 33 reconoce que el proceso de adopción por primera vez de las NICSP de devengo puede ser difícil para algunas entidades y llevar varios años. La NICSP 33 tiene por objeto garantizar que los usuarios de los estados financieros dispongan de la información que necesitarán, entre ellas:

- Qué partidas se han incluido en los estados financieros y la base sobre la que se han incluido;
- Qué partidas aún no se han incluido en los estados financieros; y
- Los progresos realizados hacia el pleno cumplimiento de las NICSP.



IPSAS 33 – Objetivo

- Aborda diferentes tipos de transición a las NICSP de devengo
- El punto de partida de la transición puede ser la presentación de informes en:
 - Una base de efectivo
 - Una base de devengo utilizando marco de presentación de informes
 - Una versión modificada de la base contable de efectivo o de devengo

La NICSP 33 reconoce que no existe un punto de partida común para los que adoptan por primera vez las NICSP de devengo. Estas entidades pueden estar informando sobre una base de efectivo; una base de devengo utilizando un marco de presentación de informes diferente al de las NICSP; o una versión modificada de la base contable de efectivo o devengo.

Del mismo modo, no existe una ruta establecida desde la base de presentación de informes actual hasta la base de las NICSP de devengo. La NICSP 33 tratan de proporcionar la flexibilidad suficiente para permitir que cada entidad adopte el camino más adecuado para sus circunstancias, garantizando al mismo tiempo que la primera vez que adopta la información presente información de alta calidad a los usuarios de sus estados financieros.



NICSP 33 – Alcance

- Se aplica a partir de la fecha en que la entidad adopta por primera vez las NICSP de devengo y durante el período de transición
- La NICSP 33 es la última etapa del proceso de adopción
- Se necesita una hoja de ruta / plan para llegar a ese punto

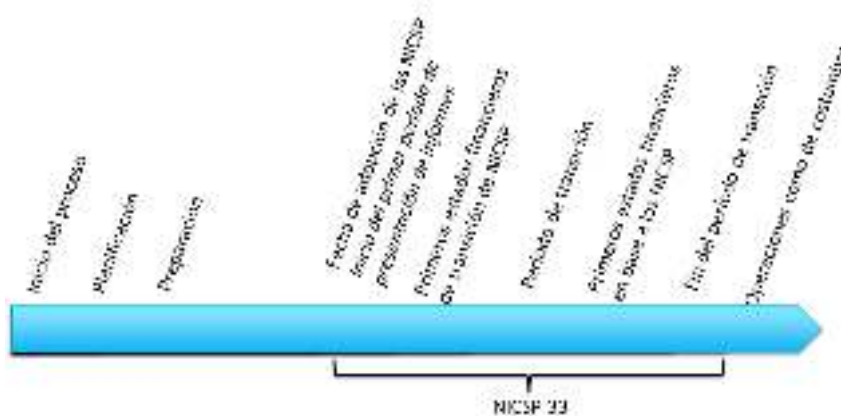
La NICSP 33 se aplica a las entidades que preparan y presentan sus estados financieros anuales en la adopción de las NICSP de devengo y durante la transición a ellas. La NICSP 33 no se aplica a las entidades que hayan presentado anteriormente estados financieros que contengan una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las NICSP en base de devengo.

Para muchas entidades, la NICSP 33 llegará al final del proceso de adopción de las NICSP de devengo. Es probable que haya que realizar mucha labor preparatoria antes de que una entidad pueda presentar estados financieros en base a las NICSP de devengo y, por lo tanto, entre en el ámbito de aplicación de las NICSP 33. Hasta que una entidad esté lista para presentar estados financieros en base a las NICSP de devengo, la NICSP 33 no se aplica.

Las entidades deberán preparar una "hoja de ruta" detallada y un plan de proyecto que les permita completar la labor preparatoria y comenzar a preparar estados financieros de conformidad con la NICSP 33.

NICSP 33 – Alcance y definiciones

El siguiente diagrama ilustra el alcance de la NICSP 33:



La NICSP 33 define los siguientes términos, algunos de los cuales se utilizan en el diagrama anterior.

Fecha de adopción de las NICSP es la fecha en que una entidad adopta las NICSP de devengo por primera vez, y es el comienzo del período de presentación de informes en el que la entidad que adopta por primera vez las NICSP utiliza las NICSP de devengo y para el cual la entidad presenta sus primeros estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP.

Costo atribuido es un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada.

Primeros estados financieros conforme a las NICSP son los primeros estados financieros anuales en los que una entidad cumple con las NICSP de devengo y puede hacer una declaración explícita y sin reservas de conformidad con las NICSP porque adoptó una o más de las exenciones transitorias en estas NICSP que no afectan la presentación razonable de los estados financieros y su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de devengo.

Entidad que adopta por primera vez las NICSP es una entidad que adopta por primera vez las NICSP de devengo y presenta sus primeros estados financieros de transición conforme a las NICSP o sus primeros estados financieros conforme a las NICSP.

Estado de situación financiera de apertura es el estado de situación financiera de una entidad que adopta por primera vez las NICSP en la fecha de adopción de las NICSP.

Período de transición es el período durante el cual una entidad que adopta por primera vez las NICSP aplica una o más de las exenciones de esta NICSP antes de cumplir con las NICSP de devengo, y antes de que pueda hacer una declaración explícita y sin reservas de conformidad con las NICSP.

Base contable anterior es la base de la contabilidad que una entidad que adopta por primera vez las NICSP utilizó inmediatamente antes de adoptar las NICSP de devengo.

Estados financieros de transición conforme a las NICSP son los estados financieros preparados de conformidad con esta NICSP cuando una entidad que adopta por primera vez no puede hacer una declaración explícita y sin reservas de conformidad con el resto de las NICSP porque adoptó una o más de las exenciones transitorias de esta NICSP que afectan a la presentación razonable de los estados financieros y a su capacidad para afirmar la conformidad con las NICSP de devengo.

La NICSP 33 también incluye más orientación sobre estos términos.

Es importante señalar que la NICSP 33 define dos conjuntos de estados financieros. Los **primeros estados financieros en base a NICSP** de una entidad son los primeros estados financieros anuales en los que una entidad cumple con las NICSP de devengo y puede hacer una declaración explícita y sin reservas de conformidad con dichas NICSP. Para muchas entidades, estos no serán los primeros estados

financieros emitidos de conformidad con la NICSP 33. Muchas entidades se beneficiarán inicialmente de las exenciones transitorias previstas por la NICSP 33 que afecta a la presentación razonable y al cumplimiento de las NICSP. En estas circunstancias, una entidad no podrá reclamar el cumplimiento de las NICSP y describirá sus estados financieros como **estados financieros de transición conforme a las NICSP**.

NICSP 33 – Reconocimiento y medición

- Estado de situación financiera de apertura
 - En la fecha de adopción de las NICSP
- Políticas contables
 - Las NICSP se aplican retrospectivamente, excepto cuando la NICSP 33 requiera o permita un enfoque alternativo
 - Se aplican de manera coherente a todos los períodos, excepto como se especifica en la NICSP 33
 - Se modifican durante el período de transición a medida que la entidad deja de depender de las exenciones

La NICSP 33 requiere que una entidad que adopta por primera vez prepare y presente un estado de situación financiera de apertura en la fecha de adopción de las NICSP. Este es el punto de partida para su contabilidad de conformidad con las NICSP de devengo.

A menos que lo requiera o permita la NICSP 33, la entidad que adopta por primera vez prepara su estado de situación financiera de apertura al:

- a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NICSP;
- b) No reconocer elementos como activos o pasivos si las NICSP no permiten dicho reconocimiento;
- c) Reclasificar los elementos que reconoció de conformidad con la base contable anterior como un tipo de activo, pasivo o componente de activos netos/patrimonio, pero que son un tipo diferente de activo, pasivo o componente de activos netos/patrimonio de conformidad con las NICSP; y
- d) Aplicar las NICSP en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

Este requerimiento confirma que el principio general de aplicación retroactiva se aplica a la adopción por primera vez de las NICSP de devengo. A menos que la NICSP 33 requiera (o permitan) un enfoque alternativo, las NICSP se aplican retroactivamente. En otras palabras, las partidas se contabilizan en los estados financieros como si siempre se hubieran contabilizado en el marco de las NICSP.

La NICSP 33 confirma que, por lo general, una entidad que adopta por primera vez aplicará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura y en todos los períodos presentados. Pueden surgir excepciones a este principio cuando una entidad que adopta por primera vez se beneficie de las exenciones permitidas por la NICSP 33. En tales casos, es posible que sea necesario modificar las políticas contables de un período a otro a medida que la entidad que adopta por primera vez comience a reconocer, medir y/o presentar elementos de conformidad con las NICSP.

Las nuevas NICSP que entren en vigor durante el período de transición serán aplicadas por la entidad que adopta por primera vez a partir de la fecha en que las nuevas NICSP entren en vigor.



NICSP 33 – Excepciones a la aplicación retroactiva de las NICSP

- Estimaciones coherentes con las estimaciones realizadas de conformidad con la base contable anterior
 - Se ajustan para reflejar las diferencias en las políticas contables
- Información adicional después de la fecha de adopción de las NICSP se tratan como hechos que no implican ajustes
- Estimaciones necesarias para partidas no reconocidas en la base contable anterior
 - Reflejan las condiciones en la fecha de adopción de las NICSP o la fecha durante el período de transición si se reconocen más adelante

La NICSP 33 incluye algunas excepciones obligatorias a la aplicación retroactiva de las NICSP a las estimaciones realizadas por la entidad que adopta por primera vez.

Las estimaciones deben ser coherentes con las estimaciones realizadas de conformidad con la base contable anterior, aunque tal vez sea necesario ajustarlas para reflejar las diferencias en las políticas contables. Una entidad que adopta por primera vez puede recibir información después de la fecha de adopción de las NICSP sobre las estimaciones que había hecho con arreglo a su base contable anterior. Esto se trata de la misma manera que los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes conforme con la [NICSP 14, Hechos ocurridos después de la fecha de presentación](#). En otras palabras, cualquier ajuste reconocido como resultado de la recepción de la información se reconoce en el año en que se recibe la información; los períodos anteriores no se reexpresan.

Una entidad que adopta por primera vez puede necesitar hacer estimaciones que no eran requeridas bajo la base contable anterior. Esas estimaciones deben reflejar las condiciones que existían en la fecha de adopción de las NICSP (o en la fecha durante el período de transición en que los elementos se reconocen después de la fecha de adopción de las NICSP). En particular, las estimaciones de los precios de mercado, los tipos de interés o los tipos de cambio deben reflejar las condiciones del mercado en esa fecha. En el caso de los activos no financieros, como la propiedad, planta y equipo, las estimaciones sobre la vida útil, el valor residual o la condición del activo reflejan las expectativas y el juicio de la administración en la fecha de adopción de las NICSP o durante el período de transición.



NICSP 33 – Presentación razonable y cumplimiento de las NICSP

- Los primeros estados financieros de las NICSP de una entidad que adopta por primera vez deberán hacer una presentación razonable de: la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad
 - Algunas exenciones afectan la presentación razonable y la conformidad con las NICSP
- Si utiliza estas exenciones, prepare estados financieros transitorios de las NICSP
- Considere la materialidad en la evaluación de la presentación razonable y el cumplimiento con las NICSP

Los primeros estados financieros en base a NICSP de una entidad que adopta por primera vez, necesita presentar de manera razonable la posición financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Algunas de las exenciones previstas por la NICSP 33 afectarán la presentación razonable de los estados financieros y la capacidad de la entidad que adopta por primera vez para hacer valer la conformidad con las NICSP de devengo, hasta que hayan expirado las exenciones y/o cuando las partidas pertinentes se reconozcan y/o midan de conformidad con las NICSP aplicables (lo que ocurra primero).

Hasta que la entidad que adopta por primera vez pueda afirmar el cumplimiento de las NICSP de devengo, la entidad que adopta por primera vez debe preparar **estados financieros de transición de las NICSP**. Una entidad que adopta por primera vez sólo puede afirmar el pleno cumplimiento de las NICSP cuando haya cumplido todos los requerimientos de las NICSP aplicables en vigor en esa fecha (con la excepción de las exenciones permitidas por la NICSP 33 que no afecten a la presentación razonable y el cumplimiento).

Al evaluar si puede presentar de manera razonable su posición financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, una entidad debe considerar la materialidad. Por ejemplo, una entidad que adopta por primera vez puede adoptar el período de alivio transitorio de tres años para el reconocimiento y la medición de multas de tráfico, porque no se dispone de datos suficientes sobre el valor de las multas emitidas y canceladas. Si la entidad no se beneficia de ninguna otra exención, y los ingresos recibidos de las multas no son importantes en relación con los estados financieros en su conjunto, la entidad puede concluir que, al adoptar la exención y las disposiciones transitorias, la presentación razonable y el cumplimiento de las NICSP no se verán afectados. Como resultado, la entidad que adopta por primera vez aún podrá lograr una presentación razonable y la conformidad con las NICSP de devengo en la fecha de adopción de las NICSP de devengo o durante el período de transición.

NICSP 33 – Exenciones opcionales

Hasta ahora, este módulo se ha referido a las exenciones ofrecidas por la NICSP 33. Estos ahora se discuten con más detalle.



NICSP 33 – Exenciones que afectan la presentación razonable y la conformidad con las NICSP

- Exención de tres años para reconocer y/o medir activos y pasivos:
 - Inventarios
 - Propiedad de inversión
 - Propiedad, planta y equipo
 - Planes de beneficios definidos y otros beneficios a largo plazo para empleados
 - Activos biológicos y productos agrícolas
 - Activos intangibles
 - Activos de concesiones de servicios y pasivos conexos
 - Instrumentos financieros
 - Beneficios sociales
- Exención de tres años para reconocer y medir los ingresos sin contraprestación
- Exenciones cuando los activos /pasivos relacionados no se reconozcan o midan
 - Costos por préstamos
 - Arrendamientos
 - Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
 - Combinaciones del sector público
- Revelaciones de partes relacionadas
- Intereses en otras entidades

Una de las principales exenciones previstas por la NICSP 33 que afecta la presentación razonable y la conformidad con las NICSP se refiere a la medición y el reconocimiento de los activos y pasivos.

Cuando una entidad que adopta por primera vez no ha reconocido activos y/o pasivos de acuerdo a su base contable anterior, no está obligado a reconocer y/o medir los siguientes activos y/o pasivos para los períodos de presentación de informes que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la fecha de adopción de las NICSP:

- a) Inventarios (véase [NICSP 12, Inventarios](#));
- b) Propiedades de inversión (véase [NICSP 16, Propiedades de Inversión](#));
- c) Propiedad, planta y equipo (véase [NICSP 17, Propiedad, Planta y Equipo](#));
- d) Planes de beneficios definidos y otros beneficios a largo plazo para empleados (véase [NICSP 39, Beneficios para empleados](#));
- e) Activos biológicos y productos agrícolas (véase [NICSP 27, Agricultura](#));
- f) Activos intangibles (véase [NICSP 31, Activos intangibles](#));
- g) Activos de concesión de servicios y pasivos conexos, ya sea en el marco del modelo del pasivo financiero o el modelo de la concesión de un derecho al operador (véase [NICSP 32, Acuerdos de concesión de servicios: La Concedente](#));
- h) Instrumentos financieros (véase [NICSP 29, Instrumentos Financieros; Reconocimiento y medición](#) o [NICSP 41, Instrumentos financieros](#)); y
- i) Beneficios sociales (véase [NICSP 42, Beneficios sociales](#)).

Una entidad que adopta por primera vez podrá cambiar su política contable con respecto al reconocimiento y/o la medición de activos y/o pasivos clase por clase o categoría por categoría cuando el uso de clases o categorías esté permitido en las NICSP aplicables. Así, por ejemplo, una entidad puede cambiar sus políticas contables con respecto al reconocimiento y la medición de vehículos en un período de sobre el que informa, y cambiar sus políticas contables con respecto al reconocimiento y la medición de terrenos y edificios en un período posterior a medida que obtiene la información pertinente, ya que la NICSP 17 permite el uso de clases. Esto permite a una entidad proporcionar información útil sobre las clases de activos o pasivos para los que se dispone de esa información, sin tener que esperar a que se disponga de información para cada activo o pasivo cubierto por una NICSP en particular.

Estas exenciones transitorias tienen por objeto permitir a una entidad que adopta por primera vez un período de tiempo para desarrollar modelos fiables para reconocer y/o medir sus activos y/o pasivos durante el período de transición.

Una exención similar está disponible para reconocer y medir los ingresos sin contraprestación. No se requiere que la entidad que adopta por primera vez modifique su política contable con respecto al reconocimiento y la medición de los ingresos sin contraprestación durante un período de hasta tres años. Una vez más, esto está destinado a permitir que una entidad que adopta por primera vez tenga un período de tiempo para desarrollar modelos confiables para reconocer y / o medir sus ingresos sin contraprestación. Al igual que con los activos y pasivos, una entidad que adopta por primera vez puede cambiar sus políticas contables para los ingresos sin contraprestación clase por clase. Puede, por ejemplo, tomar menos tiempo desarrollar un modelo confiable para reconocer y medir los impuestos a la propiedad que desarrollar un modelo equivalente para los impuestos sobre la renta.

Existen otras exenciones cuando los activos o pasivos conexos no han sido reconocidos o medidos. Por ejemplo, una entidad que no ha reconocido o medido su propiedad, planta y equipo no estaría en condiciones de capitalizar los costos de endeudamiento de acuerdo con la [NICSP 5, Costos por préstamos](#). Una entidad que adopta por primera vez no necesita cumplir con la NICSP 5 hasta que ya no dependa de la exención de reconocer y medir la propiedad, planta y el equipo. Del mismo modo, hasta que la entidad que adopta por primera vez ya no haga uso de la exención de reconocer y medir la propiedad, planta y equipo, no está obligado a aplicar los requerimientos relacionados con la financiación de arrendamientos, ni a reconocer y/o medir un pasivo relacionado con la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y eliminación de un elemento y restauración del sitio en el que se encuentra el activo.

Por razones similares, una entidad no está obligada a reconocer los activos y pasivos adquiridos en virtud de una combinación del sector público (véase [NICSP 40, Combinaciones del sector público](#)) si aún no ha reconocido esa clase de activos o pasivos. Sin embargo, si no reconoce todos los activos y pasivos asociados con una combinación del sector público, no está permitido reconocer la plusvalía. En cambio, la diferencia entre la contraprestación pagada y los activos / pasivos netos reconocidos se presenta en activos netos / patrimonio.

La entidad que adopta por primera vez no está obligada a revelar las relaciones con las partes relacionadas, las transacciones con partes relacionadas y la información sobre el personal directivo clave para los períodos de presentación de informes que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la fecha de adopción de las NICSP, aunque se alienta a revelar cualquier información que se conozca.

Cuando una entidad que adopta por primera vez no ha reconocido sus intereses en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos de acuerdo a su base contable anterior, no está obligado a reconocer y/o medir sus intereses en otras entidades como entidad controlada, asociada o empresa conjunta durante los períodos de presentación de informes que comiencen en una fecha comprendida entre los tres años siguientes a la fecha de adopción de las NICSP de devengo.

Cuando una entidad que adopta por primera vez presenta estados financieros consolidados, no está obligado a eliminar todos los saldos, transacciones, ingresos y gastos entre entidades dentro de la entidad económica durante el período de transición. Del mismo modo, un inversor no está obligado a eliminar su participación en el superávit y el déficit resultantes de las transacciones ascendentes y descendentes entre el inversor y su asociada o negocio conjunto durante el período de transición.

IPSAS 33 – Exenciones que no afectan la presentación razonable y la conformidad con las NICSP

- Uso del costo atribuido para medir activos y/o pasivos
 - Inventario
 - Propiedad de inversión
 - Propiedad, planta y equipo
 - Activos intangibles (sujetos a condiciones)
 - Instrumentos financieros
 - Activos de concesión de servicios
- Solo cuando el costo de adquisición no esté disponible
- El costo atribuido es el valor razonable o el importe de la valoración anterior
- Información comparativa y resúmenes históricos (estados financieros)
- Efectos de las variaciones de los tipos de cambio
- Costos por préstamos
- Arrendamientos
- Información por segmentos
- Deterioro
- Beneficios a los empleados
- Instrumentos financieros
- Activos intangibles
- Acuerdos de concesión de servicios
- Intereses en otras entidades
- Beneficios sociales

Una entidad que adopta por primera vez puede optar por medir los siguientes activos y/o pasivos a su valor razonable cuando no se disponga de información confiable sobre los costos sobre los activos y pasivos, y usar ese valor razonable como el costo atribuido para:

- a) Inventario (véase la NICSP 12);
- b) Propiedades de inversión, si la entidad que adopta por primera vez opta por utilizar el modelo del costo de la NICSP 16;
- c) Propiedad, planta y equipo (véase la NICSP 17);
- d) Activos intangibles, distintos de los activos intangibles generados internamente (véase la NICSP 31) que reúnan:
 - (i) Los criterios de reconocimiento de la NICSP 31 (excluido el criterio de medición fiable); y
 - (ii) Los criterios de la NICSP 31 para la revaluación (incluida la existencia de un mercado activo);
- e) Instrumentos financieros (véanse la NICSP 29 o NICSP 41); o
- f) Activos de concesión de servicios (véase la NICSP 32).

El costo atribuido solo se puede determinar cuando el costo de adquisición del activo y / o el pasivo no está disponible. El costo atribuido supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo y / o el pasivo en la fecha dada. La depreciación o amortización posterior se basa en ese costo atribuido bajo la premisa de que el costo de adquisición es igual al costo atribuido. Por ejemplo, una entidad que adopta por primera vez puede optar por medir el inmovilizado material al costo atribuido en la fecha de adopción de las NICSP porque la información sobre los costos sobre el elemento de propiedad, planta y equipo no estaban disponibles en esa fecha, y utilizar el valor razonable como su costo atribuido en esa fecha. Cualquier depreciación posterior se basa en el valor razonable determinado en esa fecha y comienza a partir de la fecha en que se ha determinado el costo atribuido.

El uso del costo atribuido no se considera una revaluación o la aplicación del modelo del valor razonable para la medición posterior de conformidad con otras NICSP.

Una entidad que adopta por primera vez puede optar por utilizar el importe de la revaluación de la propiedad, planta y equipo con arreglo a su base contable anterior como coste atribuido si la revaluación era, en la fecha de la revaluación, ampliamente comparable al:

- a) Valor razonable; o
- b) Costo o costo depreciado, cuando proceda, de conformidad con las NICSP ajustado para reflejar, por ejemplo, los cambios en un índice de precios general o específico.

La NICSP 33 prevé una exención en lo que respecta a la presentación de información comparativa. No se exige que la entidad que adopta por primera vez presente información comparativa en sus primeros estados financieros de transición a las NICSP o en sus primeros estados financieros en base a las NICSP, aunque se le alienta a que lo haga. Si una entidad que adopta por primera vez presenta información comparativa, esta información debe presentarse de conformidad con los requerimientos de la NICSP 1.

La NICSP 33 prevé una exención con respecto a las variaciones de los tipos de cambio. En la fecha de adopción de las NICSP, una entidad que adopta por primera vez no tiene por qué cumplir los requisitos de diferencias acumulativas de conversión que existen en esa fecha. Si una entidad que adopta por primera vez utiliza esta exención:

- a) Las diferencias acumuladas de conversión para todas las operaciones en el extranjero se consideran nulas en la fecha de adopción de las NICSP; y
- b) La ganancia o pérdida en una disposición posterior de cualquier operación extranjera excluirá las diferencias de conversión que hayan surgido antes de la fecha de adopción de las NICSP e incluirá las diferencias de conversión posteriores.

La NICSP 33 prevé una exención en relación con los costos por préstamos. Esto se suma a la exención que afecta la presentación razonable y la conformidad que se discutió anteriormente. Si una entidad que adopta por primera vez se beneficia de esta segunda exención, no está obligado a aplicar los requerimientos de la NICSP 5 posteriormente. La entidad que adopta por primera vez puede designar cualquier fecha anterior a la fecha de adopción de las NICSP y aplicar la NICSP 5 prospectivamente en esa fecha designada o después de esa fecha designada.

La NICSP 33 prevé una exención con respecto a los arrendamientos. Esto se suma a la exención que afecta la presentación razonable y la conformidad que se discutió anteriormente. Una entidad que adopta por primera vez debe clasificar todos los arrendamientos existentes como arrendamientos operativos o financieros sobre la base de las circunstancias existentes al inicio del contrato de arrendamiento, en la medida en que se conozcan en la fecha de adopción de las NICSP. Sin embargo, cuando el arrendatario y el arrendador han acordado modificar las disposiciones del contrato de arrendamiento entre la fecha de inicio del arrendamiento y la fecha de adopción de las NICSP de devengo de una manera que hubiera dado lugar a una clasificación diferente del arrendamiento en la fecha de adopción, el acuerdo revisado se considera un nuevo acuerdo. Una entidad que adopta por primera vez examina las disposiciones del nuevo acuerdo en la fecha de adopción de las NICSP de devengo al clasificar el arrendamiento como arrendamiento operativo o financiero.

La NICSP 33 prevé una exención con respecto a la presentación de informes por segmentos. No se requiere que la entidad que adopta por primera vez presente información de segmentos para los períodos de presentación de informes que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la fecha de adopción de las NICSP.

La NICSP 33 prevé una exención en relación con los deterioros. Una entidad que adopta por primera vez aplica los requerimientos de deterioro de las NICSP 21 y 26 de forma prospectiva a partir de la fecha de adopción de las NICSP. Esto se aplica a los activos reconocidos y medidos de conformidad con las NICSP en esa fecha. Es posible que otros activos no se reconozcan y midan de conformidad con las NICSP en esa fecha porque la entidad que adopta por primera vez ha aprovechado las exenciones que permiten que los activos no se reconozcan durante el período de transición. Estos activos se evalúan en busca de deterioro en el momento en que se reconocen o miden de conformidad con las NICSP.

La NICSP 33 prevén una exención con respecto a los beneficios para empleados, específicamente los planes de beneficios definidos y otros beneficios a largo plazo para empleados. Para estos elementos, si el pasivo inicial reconocido y medido en virtud de las NICSP es mayor o menor que el pasivo que se reconoció y midió al final del período comparativo con arreglo a la base contable anterior de la entidad que adopta por primera vez, la entidad que adopta por primera vez reconoce la diferencia en el superávit o déficit acumulado de apertura. La diferencia se reconoce en el período en que se reconocen y/o miden los elementos, que puede ser en la fecha de adopción de las NICSP, o en una fecha posterior si la entidad que adopta por primera vez se ha basado en la medida transitoria (examinada anteriormente en este módulo) que le permite no reconocer los activos y pasivos durante un máximo de tres años.

Una entidad que adopta por primera vez reconoce todas las remediciones acumulativas en la apertura del superávit o déficit acumulado en el período en que se reconocen y/o miden los elementos.

La NICSP 33 prevé diversas exenciones en relación con los instrumentos financieros. La NICSP 41 se emitió en el 2018 y tiene una fecha de entrada en vigor del 1 de enero de 2023. Se aconseja a las entidades que están haciendo la transición a las NICSP de devengo, pero que aún no han aplicado la contabilidad de los instrumentos financieros, que pasen directamente a la NICSP 41. Sin embargo, es posible que algunas entidades que están en proceso de transición a las NICSP de devengo ya estén aplicando la NICSP 29.

Dado que parte de la contabilidad de los instrumentos financieros en el marco de la NICSP 41 difiere de la de la NICSP 29, algunas de las exenciones previstas en la NICSP 33 también varían. Las exenciones que se examinan a continuación se aplican tanto a la NICSP 41 como a la NICSP 29, a menos que se indique lo contrario.

- Una entidad que adopta por primera vez debe evaluar los términos del instrumento financiero para determinar si contiene tanto un componente de pasivo como un componente de activo neto / patrimonio. Sin embargo, la NICSP 33 permite que una entidad que adopta por primera vez no separe estas dos partes si el componente de pasivo ya no está pendiente en la fecha de adopción de la NICSP.
- Una entidad que adopta por primera vez puede designar instrumentos financieros como disponibles para la venta (en el caso de activos financieros contabilizados únicamente en virtud de la NICSP 29) o a valor razonable con cambios en el resultado, siempre que se cumplan los criterios para la designación, en la fecha de adopción de las NICSP (en lugar de en el reconocimiento inicial).
- Una entidad que adopta por primera vez puede designar una inversión en un instrumento de capital como a valor razonable con cambios en los activos netos/patrimonio (NICSP 41 solamente).
- Una entidad que adopta por primera vez aplica los requerimientos de baja en cuentas con respecto a los instrumentos financieros prospectivamente a partir de la fecha de adopción de las NICSP (o una vez que los instrumentos financieros han sido reconocidos si la entidad que adopta por primera vez se basa en las disposiciones transitorias descritas anteriormente en este módulo). No obstante, la entidad que adopta por primera vez podrá aplicar los requerimientos de baja en cuentas a posteriori a partir de la fecha de su elección, siempre que se haya obtenido la información necesaria en el momento de contabilizar inicialmente estas transacciones.
- Si una entidad que adopta por primera vez designa una posición neta como partida cubierta de conformidad con su base contable anterior, podrá designar una partida individual dentro de esa posición neta (o una posición neta si cumple los requerimientos de la NICSP 41) como partida cubierta de conformidad con las NICSP, siempre que lo haga a más tardar en la fecha de adopción de las NICSP (o una vez que se hayan reconocido los instrumentos financieros si la entidad que adopta por primera vez se basa en las disposiciones transitorias descritas anteriormente en este módulo).

- Sin embargo, si una entidad que adopta por primera vez ha designado una transacción como cobertura pero la cobertura no cumple las condiciones para la contabilidad de cobertura en las NICSP, la entidad que adopta por primera vez aplica la NICSP 29 o la NICSP 41 para suspender la contabilidad de cobertura.
- Una entidad que adopta por primera vez evalúa si un activo financiero cumple las condiciones para ser medido al costo amortizado o al valor razonable a través de activos netos/patrimonio sobre la base de los hechos y circunstancias que existen en la fecha de adopción de las NICSP (NICSP 41 solamente).
- Si no es factible evaluar un elemento modificado del valor temporal del dinero sobre la base de los hechos y circunstancias que existen en la fecha de transición a las NICSP, una entidad evaluará las características contractuales del flujo de efectivo de ese activo financiero sobre la base de los hechos y circunstancias que existían en la fecha de adopción de las NICSP sin tener en cuenta los requisitos relacionados con la modificación del valor temporal del dinero en el elemento (NICSP 41 solamente).
- Si no es factible evaluar si el valor razonable de una característica de pago anticipado es insignificante sobre la base de los hechos y circunstancias que existen en la fecha de transición a las NICSP, una entidad evaluará las características contractuales del flujo de efectivo de ese activo financiero sobre la base de los hechos y circunstancias que existían en la fecha de adopción de las NICSP sin tener en cuenta la excepción para las características de prepago en la NICSP 41 (NICSP 41 solamente).
- Si no es factible que una entidad aplique retrospectivamente el método del interés efectivo, el valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero en la fecha de adopción de las NICSP será el nuevo importe bruto en libros de ese activo financiero o el nuevo costo amortizado de ese pasivo financiero en la fecha de adopción de las NICSP (NICSP 41 únicamente).
- Una entidad que adopta por primera vez aplica los requisitos relativos al deterioro de los instrumentos financieros de forma prospectiva a partir de la fecha de adopción de las NICSP (o una vez que los instrumentos financieros han sido reconocidos si la entidad que adopta por primera vez se basa en las disposiciones transitorias descritas anteriormente en este módulo). En el momento en que los instrumentos financieros se reconocen y miden de conformidad con las NICSP, la entidad que adopta por primera vez evalúa si hay algún indicio de que el instrumento financiero está deteriorado. Cualquier pérdida por deterioro incurrida se reconoce en la apertura del superávit o déficit acumulado para el período.
- Una entidad que adopta por primera vez utiliza información razonable y respaldable que está disponible sin costo o esfuerzo indebido para determinar el riesgo de crédito en la fecha en que los instrumentos financieros fueron reconocidos inicialmente y lo compara con el riesgo de crédito en la fecha de adopción de las NICSP (NICSP 41 solamente).
- Al determinar si ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, la entidad que adopta por primera vez podrá aplicar el supuesto de que el riesgo de crédito de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo en la fecha de presentación de informes; y la presunción refutable de que el riesgo de crédito de un activo financiero ha aumentado considerablemente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen más de 30 días de atraso (NICSP 41 únicamente).
- Si, en la fecha de adopción de las NICSP, la determinación de si ha habido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de un instrumento financiero requeriría costos o esfuerzos indebidos, una entidad que adopta por primera vez reconoce una provisión por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas de por vida en cada fecha de presentación de informes hasta que se dé de baja en cuentas ese instrumento financiero (solo NICSP 41).
- Cuando la entidad que adopta por primera vez opta por presentar información comparativa en sus estados financieros de transición de las NICSP o en sus primeros estados financieros conforme a las NICSP, no está obligado a presentar información sobre la naturaleza y el alcance de los riesgos derivados de los instrumentos financieros para el período comparativo. Los requisitos de revelación de la NICSP 30 se aplican prospectivamente a partir de la fecha de adopción de las

NICSP (o una vez que se han reconocido los instrumentos financieros si la entidad que adopta por primera vez se basa en las disposiciones transitorias descritas anteriormente en este módulo).

La NICSP 33 establece una exención con respecto a los activos intangibles. Una entidad que adopta por primera vez puede reconocer y/o medir un activo intangible generado internamente si cumple tanto con la definición de activo intangible como con los criterios de reconocimiento, incluso si la entidad que adopta por primera vez, según su base contable anterior, ha reconocido dichos costos como gastos. No se puede determinar un costo atribuido para los activos intangibles generados internamente.

La NICSP 33 prevé una exención en relación con los acuerdos de concesión de servicios. Cuando una entidad que adopta por primera vez elige medir los activos de concesión de servicios utilizando el costo atribuido, los pasivos relacionados se miden utilizando:

- a) Los flujos de efectivo contractuales restantes especificados en el acuerdo vinculante y la tasa prescrita (modelo del pasivo financiero); o
- b) El valor razonable del activo menos cualquier pasivo financiero, ajustado para reflejar el período restante del acuerdo de concesión de servicios (modelo de concesión de un derecho al operador).

Cualquier diferencia entre el valor del activo concesionado de servicios y el pasivo financiero bajo el modelo de pasivo financiero se reconoce en el superávit o déficit acumulado de apertura en el período en que se reconocen y/o miden las partidas.

La NICSP 33 prevé exenciones para las circunstancias en que una entidad controlada y su entidad controladora se convierten en entidades que adoptan por primera vez en momentos diferentes.

La NICSP 33 también prevé nuevas exenciones con respecto a los intereses en otras entidades.

Una entidad que adopta por primera vez que es una entidad controlada evalúa si es una entidad de inversión sobre la base de los hechos y circunstancias que existen en la fecha de adopción de las NICSP de devengo.

Cuando una entidad que adopta por primera vez contabiliza su inversión en un negocio conjunto de acuerdo a su base contable anterior utilizando una consolidación proporcional, la inversión en el negocio conjunto se medirá en la fecha de adopción como el total del importe en libros de los activos y pasivos que la entidad consolidó previamente proporcionalmente. Esto se considera como el costo atribuido de la inversión en el reconocimiento inicial. Una entidad que adopta por primera vez evalúa la inversión para detectar pérdidas por deterioro en la fecha de adopción. Si el agregado de los importes en libros da lugar a activos netos negativos, la entidad que adopta por primera vez evalúa si tiene obligaciones legales o constructivas en relación con los activos netos negativos y, de ser así, reconoce un pasivo correspondiente. Si la entidad que adopta por primera vez concluye que no tiene obligaciones legales o constructivas en relación con los activos netos negativos, ajusta el superávit o déficit acumulado en la fecha de adopción.

La NICSP 33 prevé exenciones con respecto a los beneficios sociales. Esto se suma a la exención que afecta la presentación razonable y el cumplimiento que se discutió anteriormente. La entidad que adopta por primera vez determinará su pasivo inicial por un plan de beneficios sociales en la fecha de adopción de las NICSP (o en la fecha durante el período de transición en que se reconozcan los beneficios sociales después de la fecha de adopción de las NICSP) de conformidad con la NICSP 42, *Beneficios sociales*.

Si este pasivo inicial es mayor o menor que el pasivo que se reconoció y/o midió al final del período comparativo bajo la base contable anterior de la entidad que adopta por primera vez, una entidad que adopta por primera vez reconoce ese aumento/disminución en el superávit o déficit acumulado de apertura en el período en que se reconocen y/o miden los beneficios sociales.



IPSAS 33 - Revelaciones

- Información para los usuarios de los estados financieros de transición
- Revelaciones durante el período de transición:
 - Explicación de la transición a las NICSP
 - Reconciliaciones
 - Revelaciones sobre los lugares en donde se utiliza el costo atribuido
 - Exenciones de la revelación de información en las NICSP

La NICSP 33 incluye requerimientos de revelación. Su objetivo es proporcionar información que sea útil para los usuarios de los estados financieros de transición de las NICSP a la hora de evaluar esos estados financieros y el progreso de la entidad que adopta por primera vez en la transición a las NICSP de devengo. En particular, las revelaciones incluyen:

- Una explicación de la transición a las NICSP (incluida información sobre cómo la transición de la base contable anterior a las NICSP afectó su situación financiera presentada).
- Conciliaciones de las cantidades presentadas de conformidad con su base contable anterior y los saldos de apertura presentados en la fecha de adopción de las NICSP.
- Revelaciones que explican cómo la entidad que adopta por primera vez ha utilizado el costo atribuido.

Cuando una entidad que adopta por primera vez se ha beneficiado de una exención y, por lo tanto, no ha reconocido y/o medido los elementos de conformidad con las NICSP, no está obligado a aplicar ningún requerimiento de presentación y revelación asociado hasta el momento en que reconozca y mida esos elementos de conformidad con las NICSP. Por ejemplo, si una entidad que adopta por primera vez no reconoce ni mide la propiedad, planta y equipo en sus primeros estados financieros de transición a las NICSP, no está obligado a presentar partidas relativas al inmovilizado material en esos estados financieros, ni a incluir ninguna información relativa al inmovilizado material.



NICSP 33 – Cobertura integral

- La NICSP 33 enumera todas las exenciones aplicables
- Tiene una cobertura integral de los temas de transición
- NICSP 33 es una "ventanilla única"
- Es útil porque todo se reúne en un solo lugar

La NICSP 33 se publicó en el 2015 y proporciona, por primera vez, una cobertura completa de todos los requerimientos de las NICSP en relación con la adopción por primera vez de las NICSP de devengo. Al reunir todos los requisitos en un solo lugar, ayuda a los preparadores a considerar cómo hacer la transición a las NICSP de devengo.

Información útil para la adopción por primera vez

- Estudio 14, Transición a la base de devengo
 - Orientación para gobiernos y entidades gubernamentales
 - Orientado a la práctica ("Cómo hacerlo")
 - Incluye sugerencias sobre la gestión de proyectos
 - No es autoritativo (No es una NICSP)
- Casos de estudio en el sitio web del IPSASB
 - Costa Rica
 - Guatemala
 - Malta
 - Malasia
 - Panamá
 - Suiza

El sitio web de las IPSASB incluye información que será útil para quienes adopten las NICSP de devengo. Los recursos disponibles incluyen el [Estudio 14](#), que proporciona orientación práctica sobre el proceso de transición, y [casos de estudio](#) de algunos países que han adoptado las NICSP de devengo o están en proceso de hacerlo.



Cuestiones prácticas



La segunda sección de este módulo incorpora una discusión de las cuestiones prácticas que deben abordarse en la transición a las NICSP de devengo. La siguiente información tiene por objeto proporcionar un punto de partida para esas discusiones.



Desafíos

- Necesidad de hacer cambios culturales y de mentalidad, desde el uso de la base de efectivo hasta la base de devengo
- Superar la resistencia al cambio
- Integración de sistemas de tecnología de la información
- Integración de registros departamentales y contables
- Desarrollo de registros de activos: propiedad, planta y equipo, incluidos los activos de infraestructura
- Consolidaciones



Factores críticos de éxito

- Fuerte apoyo político al más alto nivel de los funcionarios electos
- Compromiso con la implementación por parte de los altos funcionarios
- Presupuesto inicial, planificación de proyectos y análisis de brechas
- Identificar necesidades: sistemas de información, capacitación, legislación, apoyo externo, presupuesto del proyecto
- Personal abierto a la formación y que acepte una perspectiva contable de devengo
- Reconocimiento de que la reforma tiene por objeto mejorar la gestión financiera y que no es simplemente un ejercicio de contabilidad

Lecciones

- La adopción de las NICSP debe tratarse como un todo integrado y como una prioridad del país
- Apoyo activo de los altos jefes (política y de gestión) en todo el gobierno, incluyendo "campeones de las NICSP"
- Se necesita un plan de implementación integral con tiempos realistas, flexibilidad y permiso para modificar
- Gerente de proyecto y equipo de proyecto efectivos
- Uso eficaz de recursos limitados
- Teoría y práctica efectivas de "aprender y hacer"
- Estrategia de comunicación efectiva
- La reforma de los sistemas de tecnología de la información son una parte integral desde el principio
- Capacitación efectiva sobre el significado y el uso de la información de devengo
- Necesidad de alejarse de las actividades diarias: retiros y talleres
- Tratar el inventario de activos temprano: no dejarlo para el final
- No es necesario ir primero a la NICSP de efectivo (algunos gobiernos han encontrado esto beneficioso)

Enfoque de riesgo

- Análisis de riesgos – Impacto y probabilidad
- Concéntrate en alto impacto, alta probabilidad
- Bajo impacto – ¿Material?
- Baja probabilidad - ¿Revisión limitada?

Gente

- Proyecto de Gestión del Cambio
- Grupo de proyecto
- Comunicaciones
 - Beneficios de venta
- Equipos de Finanzas
- Otro personal
 - Gerentes / Titulares de Presupuestos
 - Proveedores de información
- Adiestramiento

Apoyo político

- Proyecto
 - Liderazgo
 - Legislación
- Recursos
- Ejemplos de temas
 - Activos identificados
 - Deudas incobrables
 - Agencias de calificación crediticia

Cuestiones prácticas: Activos corrientes

Partida	Base de efectivo	Fuente de información
Efectivo y equivalentes de efectivo	Confirmar si se incluyen equivalentes de efectivo	Política de equivalentes de efectivo Registros de inversión
Cuentas por cobrar (Con contraprestación / Sin contraprestación)	No incluido	Registros de deudores ¿Medición? ¿División corriente / no corriente?
Porción corriente de las cuentas por cobrar a largo plazo	No incluido	Registros de deudores ¿Medición? ¿División corriente / no corriente?
Inventario	No incluido	¿Registros de inventario? ¿Medición?

Cuestiones prácticas: Activos no corrientes

Partida	Base de efectivo	Fuente de información
Propiedad, Planta y Equipo	No incluido	¿Registro de activos? Facturas Registros de impuestos a la propiedad
Activos intangibles	No incluido	Registros de inventario <i>Es poco probable que la información se genere internamente en activos intangibles</i>
Cuentas por cobrar a largo plazo	No incluido	Registros de deudores ¿Medición? ¿División corriente / no corriente?
Inversiones	No incluido	¿Registros de inversión? ¿Medición? ¿División corriente / no corriente?

Cuestiones prácticas: Pasivo corriente

Partida	Base de efectivo	Fuente de información
Cuentas por pagar	No incluido	Registros de acreedores ¿Medición? ¿División corriente / no corriente?
Provisiones	No incluido	¿Procesos de identificación? Equipos Legales Gerentes
Préstamos	No incluido	Registros de préstamos ¿Medición? ¿División corriente / no corriente?
Beneficios a los empleados (Corriente)	No incluido	Sistemas de RRHH ¿Actuarios? Muestreo (por ejemplo, vacaciones acumuladas)

Cuestiones prácticas: Pasivos no corrientes

Partida	Base de efectivo	Fuente de información
Beneficios a los empleados (no corriente)	No incluido	Sistemas de RRHH Actuarios (especialmente pensiones de contribución definida)
Arrendamientos financieros	No incluido	¿Procesos de identificación? ¿Registros legales? ¿Registros de propiedad? Clasificación y medición
Préstamos a largo plazo	No incluido	Registros de préstamos ¿Medición? ¿División corriente / no corriente?
Acuerdos de concesión de servicios	No incluido	Contratos Clasificación y medición

Cuestiones prácticas: Activos netos / Patrimonio

Partida	Base de efectivo	Fuente de información
Reservas	No incluido	Registros de Decisiones <ul style="list-style-type: none"> • Ministerial • Administrativas
Superávit o déficit acumulado	Saldo; no incluirá todos los ajustes de las partidas de devengo	Ajustes en el superávit o déficit acumulado Se puede calcular por diferencia

Ajustes en el Superávit o Déficit Acumulado

Propiedad, Planta y Equipo	105,250
Efectivo en el banco	10,350
Activos totales	115,600
Préstamos	(104,500)
Pasivos totales	(104,500)
Superávit/Déficit Acumulado	11,100

Discusión y preguntas

Con ello concluimos nuestra introducción a la adopción por primera vez de las NICSP de devengo. Los participantes deben consultar las preguntas de revisión para poner a prueba sus conocimientos.

Visite la página web de IPSASB:

<http://www.ipsasb.org>

Preguntas de revisión

Pregunta 1

¿En qué circunstancias debe una entidad preparar estados financieros de transición a las NICSP? ¿Por qué?

Pregunta 2

¿Cuáles (si las hay) de las siguientes exenciones previstas por las IPSAS 33 NO afectan a la presentación razonable y la conformidad con las NICSP?

- a) Exención de tres años para reconocer y/o propiedad, planta y equipo
- b) Uso del costo atribuido para medir la propiedad, planta y el equipo
- c) Exención de tres años para reconocer y medir los ingresos sin contraprestación
- d) Exención de la presentación de información comparativa en los primeros estados financieros
- e) Revelaciones de las partes relacionadas

Respuestas a las preguntas de revisión

Pregunta 1

Una entidad debe preparar estados financieros de transición a las NICSP cuando se beneficie de algunas o todas las exenciones previstas por la NICSP 33 que afecten a la presentación razonable y la conformidad con las NICSP.


Los primeros estados financieros en base a NICSP de una entidad deben presentar de manera razonable la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Este no será el caso cuando una entidad esté utilizando las exenciones previstas por la NICSP 33 que afectan a la presentación razonable de los estados financieros y a la capacidad de la entidad para hacer valer el cumplimiento de las NICSP de devengo.

Hasta que la entidad que adopta por primera vez pueda afirmar el cumplimiento de las NICSP de devengo, la entidad que adopta por primera vez debe preparar estados financieros de transición a las NICSP. Una entidad que adopta por primera vez sólo puede alegar el pleno cumplimiento de las IPSAS cuando haya cumplido todos los requerimientos de las NICSP aplicables en vigor en esa fecha (con la excepción de las exenciones permitidas por la NICSP 33 que no afecten a la presentación razonable y la conformidad con las NICSP).

Pregunta 2

La respuesta es b) y d).

Las exenciones de reconocer y medir la propiedad, planta y equipo y los ingresos sin contraprestación impedirán que una entidad presente de manera razonable su posición financiera, rendimiento financiero y / o flujos de efectivo. La revelación de información de partes relacionadas es necesaria para que los usuarios entiendan completamente los estados financieros. Por lo tanto, estas exenciones afectan a la presentación razonable y el cumplimiento de las NICSP.



Los Proyectos de Norma, los Documentos de Consulta y otras publicaciones de IFAC son publicados por IFAC y con derechos de autor de IFAC.

IFAC no acepta responsabilidad por la pérdida causada a cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar en base al material de esta publicación, ya sea que dicha pérdida sea causada por negligencia o de otra manera.

El logotipo de IFAC, 'Federación Internacional de Contadores' e 'IFAC' son marcas registradas y marcas de servicio de IFAC en los Estados Unidos y otros países.

Copyright © 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se requiere el permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o para hacer otros usos similares de este documento, excepto cuando el documento se está utilizando solo para uso individual y no comercial. Póngase en contacto con permissions@ifac.org.